

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1-

0003584

OTTON NORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de enero de 1998 se ha otorgado ante el Notario Vicesimo Primero del Canton Guayaquil la escritura publica de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la Compañia ALMORAN S.A. "en liquidación";

QUE la señorita Jenny Noran Rodríguez, con el patrocinio del Ab. Vicente Quinteros A., ha presentado con la debida escritura: la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Director del Departamento Juridico de Inscripción y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendencia de Compañias, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1991; y, ADM-96094 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) la reactivación de la Compañia ALMORAN S.A. "en liquidación"; b) la fijación del capital autorizado en CUARENTA MILLONES DE DOLARES; c) el aumento de capital por DIECIOCHO MILLONES DE DOLARES dividido en DIECIOCHO MIL acciones de MIL DOLARES cada una; y, d) la reforma de estatutos consignados en la referida escritura publica. 2.- a) declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vicesimo Primero del Canton Guayaquil, tome nota de la autenticidad de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y similitud de las anotaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Canton Guayaquil, inscriba la referida escritura publica, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que el Registrador Mercantil debe consignar con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vicesimo Primero del Canton Guayaquil, ante el cargo de la escritura publica de 6 de febrero de 1992, por la cual se constituyó la Compañia de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito, reformar sus estatutos, anotando la escritura que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil,

31 JUL. 1998

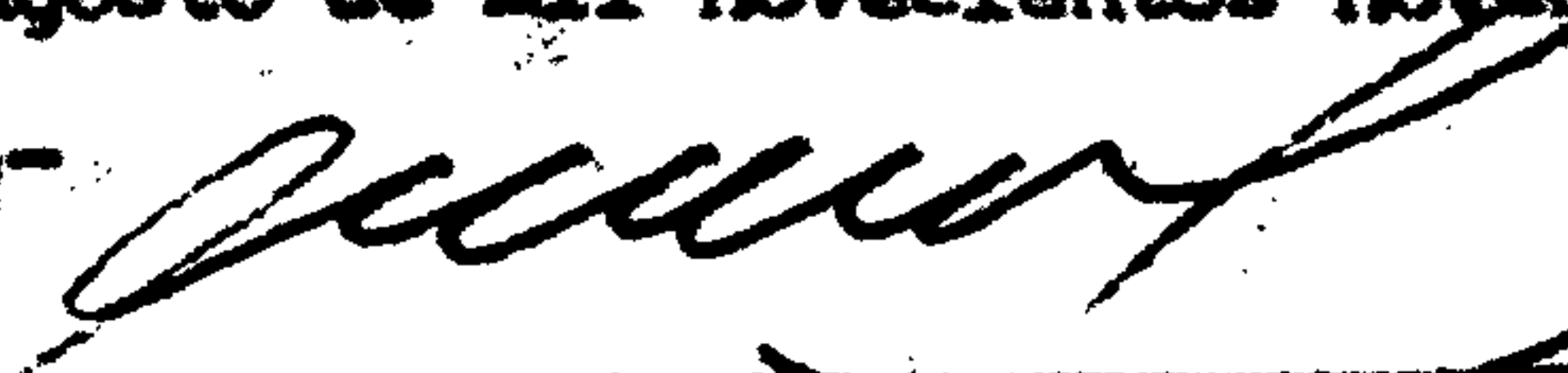
Otton Noran Ramirez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/JI
Exp. No. 67339

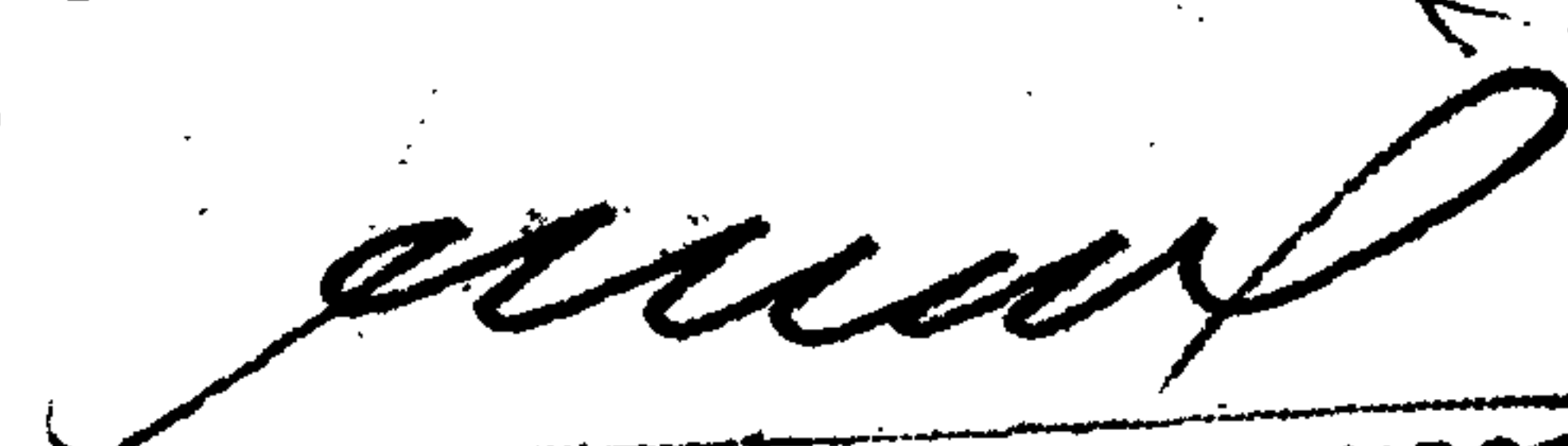
Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita es -

5878707

ta Resolución a foja 9.039, Número 1.035 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 23.878 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 14.240 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos noventa i dos; y, a foja 30.062 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Agosto de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

